

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
CVII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., ABRIL 5 DEL AÑO 2025.

No. 14

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SÉPTIMA SECCIÓN

### SUMARIO

#### MUNICIPIO DE SAN JUAN PETLAPA, CHOAPAM, OAXACA

**ACTA DE SESIÓN.-** EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL Y SU REGLAMENTO, DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN PETLAPA, CHOAPAM, OAXACA.....**PÁG. 2**

**REGLAMENTO.-** DE LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN PETLAPA, CHOAPAM, OAXACA.....**PÁG. 3**



**PETLAPA**  
Gobierno Municipal

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**SAN JUAN PETLAPA, CHOAPAM, OAX.**  
2025

**ACTA DE ACUERDO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, PARA APROBAR EL REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.**

En el Municipio de San Juan Petlapa, perteneciente al Distrito de Choapam, Oaxaca, siendo las 10:00 horas, del treinta de enero del año 2025, reunidos en el salón de Sesiones del Palacio Municipal ubicado en el Palacio Municipal; los CC. **Camerino Salas Aquino** Presidente Municipal Constitucional, **Juan Mendoza Carrillo** Síndico Municipal, **Vicente Sarmiento** Regidor de Hacienda, **Evodio Vargas Rosales** Regidor de Obras, **Genoveva Salas Ojeda** Regidora de Educación, **Virgen Zenaida Rosales Ozuna** Regidora de Salud, **Olivia Ojeda Ojeda** Regidora de Cultura, todos integrantes de este H. Ayuntamiento, con la finalidad de llevar a cabo la Sesión Extraordinaria de Cabildo que tiene como objetivo aprobar el Reglamento de la Gaceta Municipal de este Honorable Ayuntamiento, lo anterior, en apego a lo establecido en el artículo 43, párrafo primero, fracción XIX, en relación con los artículos 45, 46 párrafo primero, fracción II y penúltimo párrafo, 48, 49, 50, 68, párrafo primero, fracciones IV, XXVII, XXXIV y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- Primero. Pase de Lista
- Segundo. Declaratoria del Quórum.
- Tercero. Instalación Legal de la Sesión.
- Cuarto. Aprobación del Orden de Día
- Quinto. Creación de la Gaceta Municipal del Municipio de San Juan Petlapa.
- sexto. Análisis, discusión y aprobación del "Reglamento de la Gaceta Municipal del Municipio de San Juan Petlapa"
- Séptimo. Clausura de la Sesión.

Para desahogar la Sesión Extraordinaria de Cabildo, y en cumplimiento a lo que dispone el artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, el ciudadano **Camerino Salas Aquino** Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Petlapa; me gira instrucciones como Secretario Municipal, para que lleve a cabo el desarrollo de la presente Sesión de Cabildo conforme lo dispone el artículo 92, párrafo primero, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; por tal razón y en uso de mis facultades, procedo al desarrollo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, como sigue: -

**DESARROLLO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**

**PRIMERO. PASE DE LISTA.** En cumplimiento al artículo 50 párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, procedo a pasar lista y se corrobora la asistencia de los concejales siguientes:

NOMBRE	CARGO
C. Camerino Salas Aquino.	Presidente Municipal.
C. Juan Mendoza Carrillo.	Síndico Municipal.
C. Vicente Sarmiento.	Regidor de Hacienda
C. Evodio Vargas Rosales.	Regidor de Obras
C. Genoveva Salas Ojeda.	Regidora de Educación
C. Virgen Zenaida Rosales Ozuna	Regidora de Salud
C. Olivia Ojeda Ojeda	Regidora de Cultura

**SEGUNDO. DECLARATORIA DEL QUÓRUM.** Una vez confirmada la asistencia de la totalidad de los concejales que integran el Ayuntamiento Constitucional, en mi calidad de Secretario Municipal, me permito informar al Presidente Municipal que "existe quórum"; por lo que a continuación, el ciudadano **Camerino Salas Aquino**, Presidente Municipal Constitucional, señala que "habiendo Quórum Legal como lo dispone el artículo 48, párrafo primero, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, se prosigue con el siguiente punto del orden del día".

**TERCERO. INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.** En uso de la palabra el Presidente Municipal ciudadano **Camerino Salas Aquino** menciona, con fundamento en los artículos 36 y 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, instalo legalmente la segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, en los siguientes términos: "siendo las 10 horas con 15 minutos, del día treinta de enero de 2025, declaro legalmente instalada la segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo del Municipio de San Juan Petlapa, Oaxaca", y continuando con el desahogo del Orden del Día, se pasa al punto siguiente.

**CUARTO. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** Una vez acreditada la asistencia legal necesaria y el Quórum Legal, se somete a consideración de ustedes concejales la aprobación del orden del día o en su caso la modificación al mismo; en consecuencia, una vez realizada la votación del orden del día, se aprueba por unanimidad de votos; por lo tanto, se tiene como aprobado el orden del día de la presente Acta de Sesión de Cabildo.

**QUINTO. CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN PETLAPA.** El ciudadano Presidente Municipal, en uso de la palabra manifiesta a los presentes, que es importante la creación de gaceta municipal, un documento importante para la publicación de las decisiones más importantes del Ayuntamiento, por lo que, le instruye al Secretario Municipal que someta a votación la propuesta que se plantean en este punto del orden del día; por lo que el Secretario Municipal somete a votación la propuesta de aprobar la creación de **LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN PETLAPA** una vez hecho lo anterior, es aprobado por unanimidad de votos;

**ACUERDO:**

**ÚNICO:** Los integrantes del H. Ayuntamiento por unanimidad de votos acuerdan lo siguiente: se aprueba la creación "DE LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN PETLAPA".

**SEXTO. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL "REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN PETLAPA".** El ciudadano Presidente Municipal, en uso de la palabra manifiesta "ciudadanos presentes, les informo que es indispensable aprobar el presente reglamento, ya que, es nuestra base para poder crear y publicar nuestros reglamentos y demás normativas que rigen nuestro municipio, además de ser el Órgano Oficial del Gobierno, cuyas determinaciones publicadas serán de observancia obligatoria para todos

los habitantes del Municipio y para los servidores públicos de la administración pública centralizada y paramunicipal, en este sentido le daré lectura íntegra al contenido del reglamento, para posterior abrir la ronda de participaciones.

En uso de la palabra el Síndico Municipal manifiesta lo siguiente "compañeros concejales considero que este reglamento es importantísimo, ya que, es necesario la creación de esta gaceta para que todos los ciudadanos de este municipio estén enterados sobre las determinaciones de este Ayuntamiento".

En uso de la palabra el Regidor de Hacienda, menciona lo siguiente "compañeros concejales, es importante hacer público toda clase de disposición, circular u otra información que por ley debemos de elaborar y publicar, para dar cumplimiento con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información".

Después de varias participaciones, una vez discutido ampliamente el tema se procede a someterlo a votación ante los concejales.

En uso de la palabra el C. **Camerino Salas Aquino** Presidente Municipal le instruye al Secretario Municipal que someta a votación la propuesta que se plantean en este punto del orden del día; por lo que el Secretario Municipal somete a votación la propuesta de aprobar, el "REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN PETLAPA" una vez hecho lo anterior, es aprobado por unanimidad de votos;

**ACUERDOS:**

**Primero:** Los integrantes del H. Ayuntamiento por unanimidad de votos acuerdan lo siguiente: se aprueba el "REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN PETLAPA".

**Segundo:** Se instruye al Presidente Municipal, para que realice todas las gestiones necesarias a efecto de que, le de vista al Congreso del Estado de Oaxaca y en consecuencia sea publicado en el Periódico Oficial del Estado.

**SEPTIMO. CLAUSURA DE LA SESIÓN.** El Ciudadano Presidente Municipal, en uso de la palabra manifiesta una vez agotado todos los puntos del orden del día; "declaro clausurada la Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las doce horas con cuarenta y cinco minutos, firmando al margen y calce los que en ella intervinieron, se levanta la presente por duplicado para los trámites a que haya lugar. Lo anterior, conforme lo señalan los artículos 50, párrafo segundo, última parte y 92, párrafo primero, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN PETLAPA,**

**CHOAPAM, OAXACA.**

**C. Camerino Salas Aquino**

**Presidente Municipal Constitucional**

**C. Juan Mendoza Carrillo**

**Síndico Municipal**

**C. Evodio Vargas Rosales**

**Regidor De Obras**

**C. Virgen Zenaida Rosales Ozuna**

**Regidora de Salud**

**C. Celedonio Mendoza Ojeda**

**Secretario Municipal**

**DOY FE,**

En términos del artículo 92 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca

**C. Vicente Sarmiento**

**Regidor de Hacienda**

**C. Genoveva Salas Ojeda**

**Regidora de Educación**

**C. Olivia Ojeda Ojeda**

**Regidora de Cultura**

*Nota: La presente hoja de firmas, pertenece al acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Petlapa, Choapam, celebrada el día 30 de enero de 2025, a las 10:00 horas.*



**PETLAPA**  
Gobierno Municipal

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SAN JUAN PETLAPA, CHOAPAM, OAX.  
2025**

Estado, Centros Educativos, Organismos Empresariales, Organizaciones Deportivas, Sociales y de Investigación, siempre con acuse de recibo o correo certificado.

**C. CAMERINO SALAS AQUINO**, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Juan Petlapa, Distrito de Choapam, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber: Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Juan Petlapa, Choapam, Oaxaca, en uso de sus facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; y del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de San Juan Petlapa, Choapam, tiene a bien expedir el:

**REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN PETLAPA**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** El Presente Reglamento tiene por objeto regular la publicación de la "Gaceta Municipal", que es el Órgano Oficial del Gobierno del Municipio de San Juan Petlapa, cuyas determinaciones publicadas serán de observancia obligatoria para todos los habitantes del Municipio de San Juan Petlapa y para los servidores públicos de la administración pública centralizada y paramunicipal.

**Artículo 2.** El presente reglamento tiene su fundamento jurídico en los artículos 6, 7 y 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 fracciones I párrafo IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de San Juan Petlapa.

**Artículo 3.** Corresponde al Presidente Municipal la publicación de los reglamentos, circulares y de disposiciones administrativas de observancia general que emita el H. Ayuntamiento, mismos que tendrán plena validez al momento de su publicación en la Gaceta Municipal.

**Artículo 4.** El Presidente Municipal se auxiliará de la Secretaría Municipal del Honorable Ayuntamiento, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente reglamento.

**CAPÍTULO II  
DEL CONTENIDO, PUBLICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN**

**Artículo 5.** La Gaceta Municipal será divulgada de manera mensual y en ella se publicarán el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos municipales, los planes de desarrollo, los acuerdos y determinaciones del Honorable Ayuntamiento, los Convenios y demás disposiciones generales que deban ser conocidas por los habitantes en ejercicio de su derecho fundamental de acceso a la información.

**Artículo 6.** La Gaceta Municipal será un instrumento de Transparencia de las decisiones Oficiales del Ayuntamiento y el medio para que el Gobierno Municipal exija su cumplimiento; por lo tanto, cuando se considere urgente el conocimiento de alguna determinación, el Presidente Municipal ordenará que se publique la Gaceta en cualquier tiempo sin que llegue el mes correspondiente y se le anotará la mención de ser extra.

**Artículo 7.** Los acuerdos que no tengan trascendencia jurídica en la vida e interés de los habitantes y servidores públicos municipales, generados en eventos o reuniones de importancia por los hechos o por los personajes que lo motivaren, podrán publicarse como noticia histórica en la Gaceta Municipal.

**Artículo 8.** La Gaceta Municipal deberá imprimirse en papel oficial del Honorable Ayuntamiento, rubricada con la firma y sello de la Secretaría Municipal, y deberá contener los siguientes datos:

- I. El Escudo representativo del Honorable Ayuntamiento,
- II. El nombre de "Gaceta Municipal",
- III. La fecha,
- IV. Número,
- V. Tomo de edición e índice de contenido y,
- VI. Domicilio y números telefónicos del H. Ayuntamiento.

**Artículo 9.** La Gaceta Municipal se editará en el Municipio de San Juan Petlapa, en cantidad suficiente para su distribución en las Oficinas Públicas Federales, Estatales, de las Agencias Municipales, de Policía, Archivo Histórico Municipal, Archivo General del

**Artículo 10.** La Gaceta Municipal se publicará en la página electrónica Oficial del Ayuntamiento de San Juan Petlapa, Choapam, Oaxaca; teniendo en este caso solo efectos informativos; se difundirá a través de las radiodifusoras, el Periódico Oficial del Gobierno o en diarios de circulación Local o Estatal.

**Artículo 11.** Si algún particular desea obtener la Gaceta Municipal deberá acudir a las Oficinas de la Secretaría Municipal a solicitar las copias correspondientes en donde pagará el precio que indique la Ley de Ingresos Municipal, o bien consultarla de manera electrónica.

**Artículo 12.** La supervisión de la Gaceta Municipal estará a cargo del Secretario Municipal del Honorable Ayuntamiento, con las atribuciones:

- I. La operación y vigilancia de las publicaciones efectuadas en la Gaceta Municipal.
- II. Realizar la publicación fiel y oportuna de los acuerdos o resoluciones que le sean remitidos para tal efecto.
- III. Proponer al Presidente Municipal la celebración de acuerdos o convenios necesarios para hacer eficaz y eficiente las publicaciones en la Gaceta Municipal.
- IV. Conservar y organizar las publicaciones.
- V. Remitir un ejemplar a los poderes del Estado, el Archivo General del Estado y el Archivo Municipal.

Las demás obligaciones que le señale el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de San Juan Petlapa.

**Artículo 13.** En el Presupuesto de Egresos de cada año se contemplará los gastos de su operación, organización y funcionamiento de la Gaceta Municipal.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Este Reglamento, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la Gaceta Municipal, de acuerdo a lo previsto en el artículo 139 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de San Juan Petlapa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones reglamentarias y administrativas que se opongan al presente ordenamiento.

**ARTÍCULO TERCERO.** Lo no previsto en el presente reglamento se estará a lo dispuesto por el Honorable Cabildo.

**ARTÍCULO CUARTO.** Publíquese en el Periódico Oficial y en la Gaceta Municipal.

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CABILDO MUNICIPAL, EN EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN PETLAPA, CHOAPAM, OAXACA, EL DÍA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.**

C. Camerino Salas Aquino

Presidente Municipal Constitucional  
San Juan Petlapa, Choapam, Oax.  
01/31/2025

C. Juan Mendoza Carrillo

Síndico Municipal

C. Vicente Sarmiento

Regidor de Hacienda

C. Evodio Vargas Rosales

Regidor De Obras

C. Genoveva Salas Ojeda

Regidora de Educación

C. Virgen Zenaida Rosales Ozuna

Regidora de Salud

C. Olivia Ojeda Ojeda

Regidora de Cultura

C. Celedonio Mendoza Ojeda

Secretario Municipal  
DOY FE,

En términos del artículo 92 fracción  
IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca

**PERIÓDICO OFICIAL**

SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO  
**INDICADOR**

**UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS**

OFICINA Y TALLERES  
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN  
TELÉFONO Y FAX  
51 6 37 26  
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

**CONDICIONES GENERALES**

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARÁN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.

PERIÓDICO OFICIAL  
PARA CONSULTA